



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2019 00258 00

Villavicencio, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En razón a que la anterior liquidación de crédito presentada por el extremo actor no fue materia de inconformidad [Expediente digital, archivo 5], y la liquidación de costas procesales realizada por la secretaría [Expediente digital, archivo 8] se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado les imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Hoy 30 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA